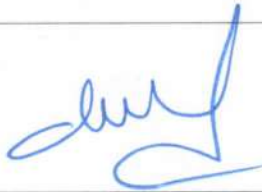




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Se testaron 9 actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del 2023, nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-15-2023, FCQ-ACT-16-2023, FCQ-ACT-17A-2023, FCQ-ACT-18 A-2023, FCQ-ACT-18 B-2023, FCQ-ACT-19-2023, FCQ-ACT-20-2023, FCQ-ACT-21 B-2023, FCQ-ACT-23-2023.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombre y matrículas" Los nombres y matrículas que se testaron en cada una de las actas fue debido a distintos procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2023
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	34/2023 Extraordinaria - 7 de septiembre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico

28 de abril de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con tres minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtro. Lucio Álvarez Pérez (catedrático, suplente), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) y Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veinticinco de abril del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** estudiante de grado educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Seguridad e higiene con NRC 16701, en virtud de que dicha EE no está incluida en su plan de estudios y la inscribió con el objetivo de acceder a una beca, misma que le fue negada, argumenta que al no ser parte de su plan de estudios, la baja no afectaría su trayectoria escolar.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba la solicitud de baja extemporánea con 4 abstenciones y 5 votos a favor.

2. El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 104** estudiante de Ingeniería Ambiental solicita la baja extemporánea de la EE Fundamentos de Transferencia de Momentum NRC 12484, en virtud de contar con problemas económicos, los cuales menciona han deteriorado su salud mental y física.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico no aprueba (avala) la petición de baja extemporánea de la EE en virtud de que esta petición **no está debidamente justificada.**



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico

28 de abril de 2023

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la Baja Temporal Extemporanea de la Experiencia Educativa "Experiencia recepcional" NRC 66994.

5. El alumno **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 104** solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) **Fundamentos de transferencia de calor y masa** con NRC 58679, en virtud de estar realizando su servicio y prácticas profesionales en CYDSA, situación que le imposibilita acudir a su clase debido al tiempo de traslado de la zona de complejos a la Universidad. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Fundamentos de transferencia de calor y masa NRC 58679.

6. Los estudiantes **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 104**, **N15-ELIMINADO 1**, **N16-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N17-ELIMINADO 104** miembros del PE de IB, solicitan a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para asistir al XLIV Encuentro Nacional de la AMIDIQ, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2023, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, México. Menciona que presentarán dos trabajos aceptados en modalidad de cartel. Se adjunta evidencia de las cartas de aceptación y la convocatoria del congreso para visualizar cuotas de inscripción y costos de Hotel sede. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la actividad y sugiere definir presupuestos para que el comité pro mejoras verifique y autorice. Se solicita que la actividad se pase por la Academia correspondiente para definir el impacto que tendrá.

7. La alumna **N18-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N19-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Diseño de procesos químicos NRC 16670. La estudiante menciona que ha pasado por algunas cuestiones que han afectado su rendimiento escolar y le ha sido imposible administrar sus tiempos tanto en la escuela como en su vida personal. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico NO aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Diseño de procesos químicos NRC 16670, en virtud de que esta petición **no está debidamente justificada**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico

28 de abril de 2023

8. La alumna **N20-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N21-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Ambiental solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Métodos numéricos NRC 12437, en virtud de que a principios del mes de marzo se ha visto afectada por diversos malestares matutinos, situación que le ha complicado asistir a la clase. Se presenta evidencia de consultas, diagnósticos y estudios que se ha realizado.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE métodos numéricos con NRC 12437 de la alumna **N22-ELIMINADO 1**.

9. La alumna **N23-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N24-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la EE Taller para promotores de lectura con NRC 95873, en virtud de que dicha EE se imparte en modalidad virtual con sede en Xalapa y desde el comienzo del semestre no se obtuvo contacto con el académico, además de no dar un acuerdo de presentación donde se pudiera conocer al docente y demás asistentes.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Taller de promotores de lectura con NRC 95873 (AFEL).

10. La alumna **N25-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N26-ELIMINADO 104** educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa de Experiencia recepcional con NRC 57129, en virtud estar atravesando el fallecimiento por enfermedad de un familiar directo, situación que no le permitió estar pendiente de la experiencia educativa por todos los cuidados que tuvo que dar durante estos meses y considera que como está a punto de terminar el semestre y no tuvo avances, esto puede ser perjudicial para ella, por lo que solicita la baja para tomarla posteriormente con mayor tranquilidad. Adjunta evidencias de los hechos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporanea de la Experiencia Educativa "Experiencia recepcional" NRC 57129.



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico

28 de abril de 2023

11. Las alumnas **N27-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N28-ELIMINADO 1** **N29-ELIMINADO 1** **N30-ELIMINADO 1** de matrícula **N31-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicitan la validación de este Consejo Técnico para la carga de las EE Optativas: Sistemas de mitigación y control II NRC 85830, Gestión ambiental I NRC-84621 y Sistemas ambientales III NRC 7228 , esto con el objetivo de que se pueda realizar el cambio de estatus de alumnas a egresadas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la carga de las optativas; sistema de mitigación y control II, Gestión ambiental I y Sistemas ambientales III.

12. El alumno **N32-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N33-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química solicita la baja extemporanea de la Experiencia Educativa (EE) Fundamentos de Transferencia de Momentum NRC 12484. El estudiante menciona que es foráneo y en este semestre su horario se tornó muy disperso por lo que optó por rentar un espacio en Coatzacoalcos, ayudándole esto a dedicar más tiempo a sus estudios, sin embargo, por cuestiones económicas y nuevos gastos tuvo que iniciar a trabajar, menciona que estas situaciones han deteriorado su salud mental y física que lo llevaron a tener que asistir a terapias para intentar recuperarse. Menciona que los horarios de esa experiencia en específico y las tareas son estrictas y el tiempo que requiere lo han llevado a solicitar la baja.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico no aprueba (avala) la petición de baja extraordinaria de la EE de Fundamentos de Transferencia de Momentum NRC 12484, en virtud de que esta petición **no está debidamente justificada.**

13. El alumno **N34-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N35-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita la validación de este Consejo Técnico para la carga de EE Optativas: Sistemas de mitigación y control II NRC 85830, Gestión ambiental I NRC 84621 y Sistemas ambientales III NRC 7228 , esto con el objetivo de que se pueda realizar el cambio de estatus de alumno a egresado y así poder continuar con sus trámites de la documentación necesaria para ingresar a un posgrado.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la carga de las optativas; sistema de mitigación y control II, Gestión ambiental I y Sistemas ambientales III.



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico

28 de abril de 2023

14. La alumna **N36-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N37-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del actual semestre febrero – julio 2023, en virtud de que tendrá que salir de la ciudad por un tiempo, debido a problemas de salud en un familiar, esta situación no le permitirá asistir a clases temiendo se vea afectado su desempeño escolar.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea correspondiente al periodo febrero – julio 2023.

15. El alumno **N38-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N39-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa de Experiencia recepcional con NRC 97937, en virtud de que necesita estar inscrito el siguiente semestre para generar una constancia de estudios.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporánea de la Experiencia Educativa "Experiencia recepcional" NRC 97937.

16. El alumno **N40-ELIMINADO 1** con numero de matrícula **N41-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 23, en virtud de manifestar problemas personales y de salud psicológicos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea del periodo febrero-julio 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico

28 de abril de 2023

17. La Dra. **María del Carmen Cuevas Díaz**, Docente de Tiempo Completo de la Facultad, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para realizar el monitoreo de aguas superficiales y sedimento del manglar, el día 28 de abril del presente año. Cabe mencionar que dicha actividad se encuentra relacionada a la Línea de Investigación de Ingeniería Ambiental y sustentabilidad y biotecnología del CA-332. Los docentes que participaran en el monitoreo son: Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Dr. Israel de Jesús López Prieto, Mtro. Manuel Quintero Soto y Dr. Oswaldo Guzmán López, contando con la participación de los alumnos que se mencionan a continuación, en el entendido de que los alumnos cuentan con seguro facultativo activo:

Alumno	Matrícula	Programa Educativo
N42-ELIMINADO 1	N43-ELIMINADO 104	Ingeniería Ambiental

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado de las actividades de monitoreo de aguas superficiales que realizarán en el municipio de Agua dulce, Veracruz, en el manglar.

18. La alumna **N44-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N45-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Métodos numéricos NRC 1264, en virtud de manifiesta que el docente la retiró de su clase pidiéndole que no presentara de nuevo en su clase, esto en un tono no muy amable, en su siguiente clase ingresó al salón tratando de no llamar la atención, sin embargo, antes de iniciar su clase, el docente nuevamente le pidió se retirara a lo que ella se negó, transcurrió la semana y en la última clase volvió a pedirle que se retirara, de nuevo sin ningún motivo, la estudiante menciona que el docente no supo darle los motivos, por lo que optó por retirarse. En ese sentido considera que la relación con su docente no ha sido buena por lo que desea dar de baja la EE para no ver afectada su calificación.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: se aprueba la petición de baja de la EE Métodos Numéricos, NRC 1264. La Dirección de esta Facultad dará seguimiento al caso.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico
28 de abril de 2023

19. El alumno **N46-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N47-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico el alta de la Experiencia Educativa (EE) de Experiencia Recepcional NRC58830, ya que el docente que imparte dicha EE accedió en ayudarlo con su trabajo recepcional, menciona que ha estado asistiendo con él y ya lleva un avance significativo en su trabajo y su protocolo ya ha sido firmado por él y sus sinodales, este avance fue debido a la recomendación que se le hizo de tomarla con el docente mientras se aceptaba la baja con la anterior docente con la que tenía cargada la EE. El estudiante desea finalizar lo mas pronto posible su carrera y este es el último semestre en el que llevará materias, por lo que solicita de la manera más atenta puedan proporcionar el alta de este nuevo NRC. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:


Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) el alta extemporanea de la EE de Experiencia Recepcional NRC 58830.


20. El alumno **N48-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N49-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia educativa de Experiencia Recepcional NRC 80712, en virtud de que actualmente se le han presentado algunos problemas personales, conflictos de horario y cambios en su situación laboral, los cuales, han impedido un avance correcto en el desarrollo de su trabajo. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja extemporanea de la EE de Experiencia Recepcional NRC 80712.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.


Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad


Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaría de la Facultad




Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-16-2023

Consejo Técnico
28 de abril de 2023


Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de la Facultad


Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra


Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático



Mtro. Lucio Álvarez Pérez
Catedrático


Diego Gómez Rojas
Consejero alumno


Melanie Sura Jiménez
Representante de los alumnos de IA


Wendy Amairani Domínguez Villate
Representante de los alumnos de IB


Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IQ


Christopher Alejandro Vega Sánchez
Representante de los alumnos de IQ



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

FUNDAMENTO LEGAL

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

47.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

49.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."